




HISTORIAL

Fecha	Evento-Actividad	Respaldos
Junio 2008	Se inician obras en la parcela de la familia Moya .	Foto obras 
3 julio 2008	Publicación en diario El Centro de extracto 08-SP23936 con solicitud de CLARO a SUBTEL para instalar, operar y explotar una estación base en una parcela de la parcelación Alto Las Cruces.	Foto obras  

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 EXTRACTO 08-SP23936

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE S.A., R.U.T. N°96.799.290-H, con domicilio en Avenida Del Condor N° 600, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decretos Supremos N° 278 de 1981 y N°223 de 1986, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a efecto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Estación	Tecnología	Sistema Radiante	Ganancia Max.(dBS)	Potencia Sat.(W)
880 - 900 MHz 880,0 - 884,0 MHz 885 - 893 MHz 945,5 - 949,5 MHz	Dec: 278/1981 Dec: 223/1986	2004G/3GSM	GSM	Antenas direccionales	17 14,2

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)		Elevación	Código que modifica
				Latitud Sur	Longitud Oeste		
Tela Las Cruces (M.A.)	Cerreo de Aconcagua, Sector Alto Las Cruces, Lote 34	Tala	7	33°01'02"	71°58'20"	1	278/1981
Granada - Alameda (M.A.)	Avda N°1300, sector Quinta Agrícola Santa Rosa	Conchalí	13	33°23'22"	70°42'34"	2	278/1981
Sit. Moya - San Clemente (M.A. B)	Sector Industrial Santa Mónica	Mauco	13	33°32'58"	70°44'41"	3	278/1981

La estación base se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	15 días	12 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autoriza la modificación de concesión autorizada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a efecto de que al que tenga acceso en todo punto oportuno a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que le fundamentan, y ser domocho dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

4 julio 2008

RSS visita a SEREMI del MTT a indagar si disponían de información con antelación por cuanto las obras ya estaban iniciadas. Respuesta: no habían recibido petición, autorización ni información alguna. SEREMI informa que ya había recibido visita de algunos parceleros que estaban interesados en saber qué pasaba. SUBTEL no sabía nada, pero informa que es el Municipio el que debe informar y recibir aviso con 15 días de antelación.

VT obtiene información proporcionada por Juan Bravo, funcionario de Subtel VII región donde se informa que la instalación, operación y explotación de una estación base requiere de autorización del MTT que a la fecha no posee; tampoco posee aviso de instalación presentado a la DOM porque la empresa CLARO no lo ha presentado; tampoco posee certificado de la dirección general de aeronáutica civil ni documento que acredite cumplimiento de normativa eléctrica.

Según lo dispuesto en la OGUC para emplaza una torre y antena de servicio móvil se requiere de un aviso de instalación con 15 días de antelación acompañado de plano, lo que no se ha cumplido no obstante que ya se está construyendo la torre.

RSS se dirige a la Dirección de Obras Municipales (DOM de la Municipalidad de Talca donde su director, Sr. Sepúlveda, le informa que no ha recibido aviso alguno de la empresa CLARO para instalar una estación base.

RSS se reúne con abogado JLC quien le aconseja que redacte una carta dirigida al Alcalde solicitando la paralización y desmantelamiento de las obras.

Foto obras



7 julio 2008

RSS entrega carta al Alcalde con copia a Concejales, SEREMI del MTT y SEREMI de Vivienda solicitando el envío inmediato de un inspector para la paralización y desmantelamiento de las obras.

TALCA, JULIO 7 DE 2008

A: SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

DE: RODOLFO SCHMAL SIMÓN, RUT 5397564-K
LOTEO ALTO LAS CRUCES, PARCELA 12, CAMINO A SAN CLEMENTE KM 3.5

De mi consideración:

Por el presente documento vengo en solicitar expresamente a Usted la inmediata paralización de las obras de construcción de una antena de telecomunicaciones de la empresa Claro, y que se edifica en la parcela 34 del loteo Alto Las Cruces, en el sector Alto Las Cruces, de esta Ciudad.

Fundo esta solicitud en que hasta el día viernes de la semana pasada y por información que me entregara la propia Dirección de la Obras que Usted encabeza dicha construcción no cuanta con autorización alguna para le ejecución de las obras, ni ha requerido las autorizaciones que le exige la ley, constituyéndose de este modo en una flagrante violación de la Ley General de Telecomunicaciones, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Esto constituye no sólo sendas infracciones a las leyes antes señaladas, y a la Circular N° 16 de la Subtel de fecha 4 de abril de 2008, sino un evidente desprecio hacia la ley y la autoridad, ya que hace unos 10 días que inició los trabajos de construcción en la mas absoluta ilegalidad, y con la complacencia de todas las autoridades que deben fiscalizar, ya que no ha efectuado la comunicación que señala la ley, no ha presentado planos, no ha presentado solicitud de obra menor, etc.

Es decir ha hecho lo que ha querido sin que las autoridades hagan su trabajo de hacer cumplir la Ley.

Conforme a lo expuesto solicito a Usted tomar las medidas que corresponden conforme a la ley, paralizar las obras, denunciar los hechos al Juzgado de Policía Local y decretar el desmantelamiento de lo construido ilegalmente.



RODOLFO SCHMAL
NOMBRE Y FIRMA

Distribución:
Alcalde de Talca
Concejales
Seremi de Vivienda
Seremi de Transportes y Telecomunicaciones

RSS se entrevista con el concejal Carlos Ramirez quien le aconseja asistir a la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el 9 de julio para poner el tema en el punto varios de la tabla.

Foto obras



<p>9 julio 2008</p>	<p>Varios parceleros (CC, RS, VT, PH, JJV, YB, BI) asisten al Concejo Municipal donde varios Concejales ponen el punto en tabla. RSS expone la solicitud y el Concejo acuerda enviar a primera hora del día siguiente un inspector.</p> <p>JJV, en su calidad de presidente de la parcelación y en representación de los parceleros, hace entrega de una carta a la familia Moya de una carta expresando nuestro rechazo a la instalación de una antena por los perjuicios que ocasiona una decisión unilateral adoptada en beneficio propio, con perjuicio para el resto de la comunidad en términos de salud y desvalorización de las propiedades.</p>	<p>Acta concejo</p> 
<p>10 julio</p>	<p>Por la mañana, en compañía de PH dos inspectores enviados por la DOM verifican la existencia de obras sin contar con los permisos que la ley exige, notificando a la empresa que se encontraba realizando las obras de su inmediata paralización.</p> <div data-bbox="651 751 1267 1294" data-label="Form"> <p>MUNICIPALIDAD DE TALCA DIR. OBRAS MUNICIPALES</p> <p>Nº 004309</p> <p>Obra ubicada: <u>Antena en terreno</u></p> <p>Propietario: <u>Empresa CMO S.A</u></p> <p>Constructor: <u>ZOPANE S.A</u></p> <p>La D. O. M. con esta fecha a las <u>10:15</u> horas ha determinado LA PARALIZACION DE FAENAS por <u>no contar con permisos</u></p> <p>Talca, <u>10/7/2008</u></p> <p>DIRECTOR O. M. IMP. ROMA - Av. 2 Sur 1336 - Talca</p> </div> <p>No obstante lo anterior, una vez retirados los inspectores, las obras continúan aceleradamente.</p>	<p>Foto obras</p> 

11 julio

La parcelación amanece con la instalación de la antena completa, sin acatar la notificación recibida el día anterior,

RSS recibe carta de DOM en el que se informa de la notificación de paralización y solicitud de regularización. Esto último, en contraposición a lo solicitado y acordado en el concejo municipal, donde la orden era de desmantelamiento.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ORD. : Nº 0414
ANT. : PROV. Nº 7092 del 07.07.2008
MAT. : INSPECCIÓN ANTENA CELULAR
LOTEO ALTO LAS CRUCES
TALCA. : 11 JUL. 2008

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A : SR. RODOLFO SCHMAL SIMON
LOTEO ALTO LAS CRUCES, PARCELA 12 CAMINO SAN CLEMENTE.

En atención a su solicitud de inspección para verificar la instalación de una antena de celular de la empresa Claro S.A., en el sector, próximo a su propiedad, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. Se realizó la visita a terreno el día 10 de Julio constatándose efectivamente la ejecución de las obras civiles, canalización, cierros, etc., faltando solamente la instalación de la antena, la que ya se encontraba en el lugar para montaje. El emplazamiento de las estructuras corresponde a un fondo de sitio arrendado por Claro a uno de sus vecinos.
2. El personal de trabajo pertenece a una empresa Contratista y no contaba con ningún antecedente ni autorizaciones que exige la Ley para este caso por cuanto se notifico la paralización de las obras otorgándose un plazo para su regularización.
3. Cabe hacer presente que una vez presentada la autorización y el cumplimiento de pautas que indica la normativa, la empresa Claro podrá continuar con la ejecución de los trabajos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud


ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ASS/STW
DISTRIBUCION
- Archivo DOM
- Archivo Correlativo.

RSS y VT se reúnen con abogados poniendo en sus manos todos los antecedentes del caso para que interpongan un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones.

Foto obras



